



**Economía
& Organizaciones**

Patrimonio y herencia aportarían equidad a sistema tributario

JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO, director, Grupo de Estudios Fiscales y de Equidad, Facultad de Ciencias Económicas

LAURA GABRIELA CUBILLOS MENDOZA, estudiante, Contaduría Pública
Universidad Nacional de Colombia

El país debe explorar un sistema tributario que le apunte a la redistribución de la riqueza. Los impuestos al patrimonio y a las herencias podrían aportar recursos en esa dirección. Sin embargo, el incremento del IVA propuesto en el proyecto de reforma tributaria asestaría un duro golpe a las clases menos favorecidas.

EL ARTÍCULO 363 DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA indica que el sistema tributario debe ser equitativo, eficiente y progresivo. Sin embargo, este no solo no es progresivo, lo que impide que sea equitativo, sino que la carga fiscal, una de las más bajas del continente, es ineficiente. De hecho en 2013 esta fue del 13,5 % del PIB.

En varios países de América Latina el sistema tributario se apoya principalmente en los impuestos sobre el consumo, lo que perjudica sobre todo a la población de medianos y bajos ingresos. Además, suele estar más orientado a los ingresos laborales que a las ganancias de capital, y a menudo carece de gravámenes sobre bienes inmuebles y sucesiones, incrementando así la concentración de la riqueza, que es mayor que la del ingreso.

Según un estudio conjunto entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y la organización internacional Oxfam, en 2014 el 10 % más rico de la población había amasado el 71 % de la riqueza de la región; de seguir esta tendencia, en tan solo seis años el 1 % más rico tendrá más riqueza que el 99 % restante.

El economista Vito Tanzi señala que cuando los impuestos no se incrementan de forma progresiva sino por medio de gravámenes indirectos, las personas de bajos ingresos experimentan un aumento tributario que perjudica seriamente su calidad de vida.

Los impuestos progresivos son aquellos que tienen en cuenta el nivel contributivo de las personas. En el caso colombiano estos son el impuesto de renta para las personas naturales, y el de la riqueza. En 2014 los dos gravámenes representaron el 10,4 % del recaudo tributario en el país, y el restante 89,6 % correspondió a gravámenes que no consideran el nivel de ingresos o la riqueza y tienen tarifas planas. Tal fue el caso del IVA (36,1 %), el de renta de personas jurídicas (20,3 %) y el aplicado a los movimientos financieros (5,6 %).

En ese sentido, el aumento del IVA –como propone el proyecto de reforma tributaria presentada por el Gobierno en octubre– incrementaría la pobreza de las clases más desfavorecidas.

La intención de poner en la mesa temas como la administración de impuestos y su adecuada gestión (recursos de personal, recursos financieros y tecnológicos), o las penalidades (cárcel) a los evasores de impuestos, son bondades de la propuesta de reforma que quedan opacadas ante las consecuencias que su aprobación –tal como está concebida– generaría para el bienestar del colombiano promedio.

EXENCIONES, DESCUENTOS Y FRAUDE

Uno de los impuestos que puede generar equidad es el que se aplica a las herencias. Sin embargo, esto no sucede en Colombia, donde existe una tarifa plana

del 10 %, mientras en países como Japón la tasa para las herencias más altas comienza en el 55 %, en Corea del Sur en el 50 % y en Francia en el 45 %.

Otro gravamen es el impuesto a la riqueza o el patrimonio, que en 2014 en Colombia solo lo pagó el 0,1 % de la población, es decir que el 99,9 % no es contribuyente de este impuesto. De manera inexplicable, en el proyecto de reforma tributaria el Gobierno lo elimina incluso para las personas naturales, de lo cual se infiere que en el país se legisla para el 0,1 % de la población.

Al respecto, la Cepal calcula que la tasa impositiva media efectiva para el 10 % más rico solo equivale al 5 % de su ingreso disponible. Como resultado, los sistemas tributarios de América Latina son seis veces menos efectivos que los europeos en relación con la redistribución de la riqueza y la reducción de la desigualdad.

Un factor que explica la baja carga fiscal y la regresividad del sistema fiscal en Colombia se encuentra comparando el recaudo entre las personas físicas (naturales) y las jurídicas. Estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que en 2011 el recaudo en América Latina para las personas físicas representó el 8,5 % del PIB, mientras para la región fue del 1,3 %. Por otro lado, el impuesto a las personas jurídicas en los países de la OCDE alcanzó el 3 %, y en el continente el 3,7 %.

Esta situación se convierte en barrera para el progreso y el desarrollo. El aporte de las personas físicas es muy bajo porque no se grava el capital representado en los dividendos, y porque las tasas en los niveles de ingresos más altos son muy bajas en relación con los países de la región y con los países desarrollados.

Aunque con el proyecto de reforma se gravarán los dividendos, las tasas aún son muy bajas en el ámbito mundial. La tasa nominal de impuestos de renta para personas naturales en Colombia –en el rango más alto de ingresos– es del 33 %, aunque en el decil más alto la tasa real o efectiva es inferior al 5 %.

Lo anterior se explica por el amplio portafolio de exenciones y descuentos tributarios, además de las herramientas de evasión y fraude que son utilizadas por esta franja de ciudadanos; mientras

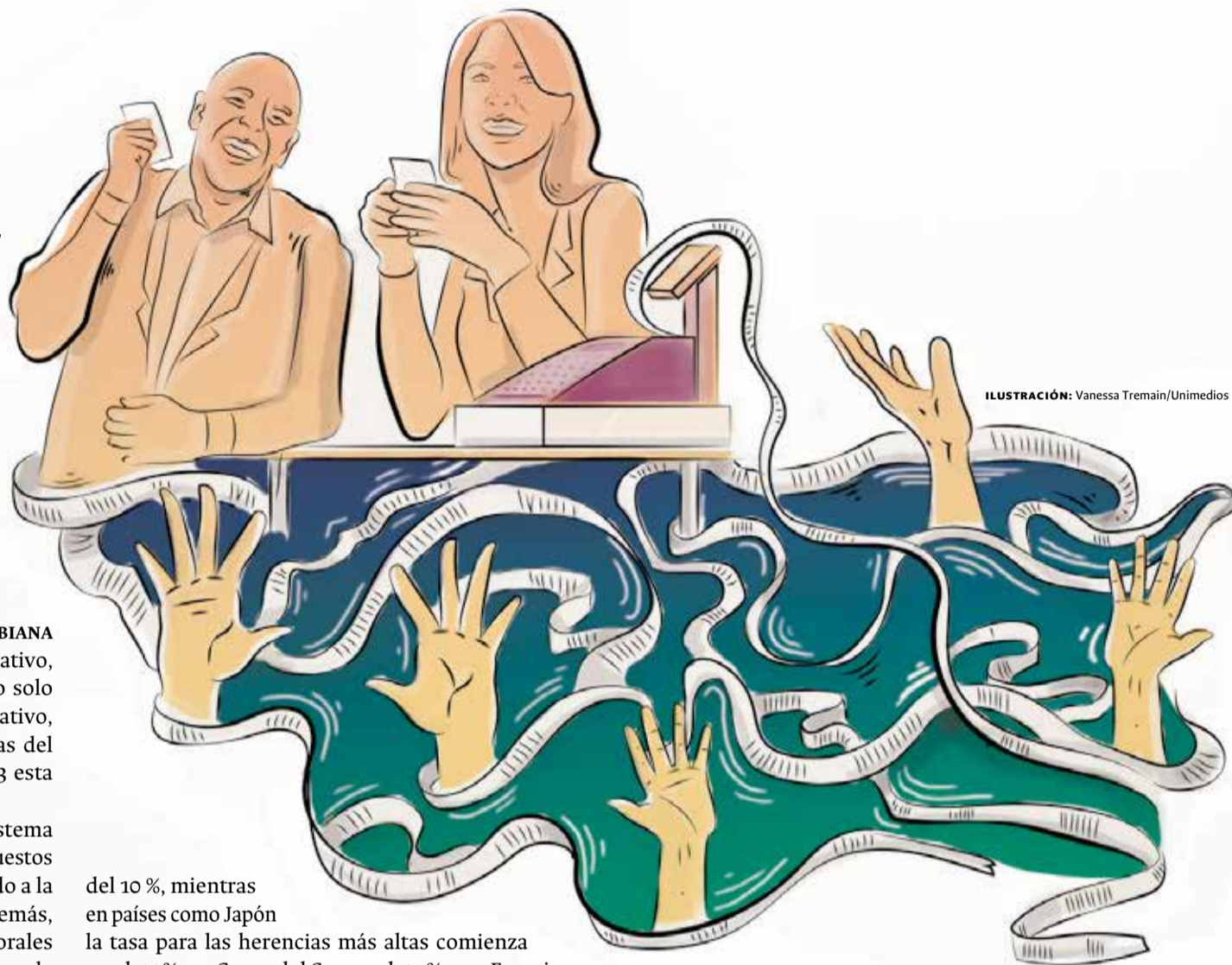


ILUSTRACIÓN: Vanessa Tremain/Unimedios

se mantenga ese esquema de beneficios, será muy difícil combatir las brechas de inequidad.

Los cálculos realizados para las personas jurídicas, con base en los agregados de las declaraciones de renta entre 2001 y 2014 muestran que estas contribuyeron entre el 14,9 % y el 20,3 % de sus utilidades y no el 50 % o el 60 % como afirman algunos; aunque la tasa efectiva es mayor que en varios países de la región, tampoco se puede considerar muy alta.

Así mismo, según la Cepal, las empresas reciben tratamientos desiguales: la carga impositiva para las empresas nacionales equivale al doble de la carga efectiva soportada por las multinacionales.

COMBATIR LAS FALENCIAS

De acuerdo con cifras del Ministerio de Hacienda, en 2013 solo con el impuesto de renta los beneficios otorgados llegaron a 30,8 billones de pesos, es decir 4,4 puntos del PIB. Exenciones y tratamientos tributarios especiales siguen a la orden del día con el argumento de “generar empleo, promover sectores económicos rezagados –como el agro y la industria– y fomentar la inversión nacional o extranjera”.

Si el objetivo principal es aumentar los ingresos públicos, entonces se debe examinar el porqué de la poca eficacia en el recaudo actual y cómo esta ha afectado principalmente a la familia promedio.

De un lado está todo el esquema de exenciones y beneficios tributarios; de otro se encuentra la alta evasión y elusión por parte de aquellos sobre los que verdaderamente debería caer el mayor peso de la tributación, y, por último, de las grandes dificultades que ha generado entrar en el juego de la competencia fiscal por atracción de inversión extranjera que solo deja comunidades explotadas y mayores brechas de inequidad.

.....
PALABRAS CLAVE: impuestos, reforma tributaria, IVA.
Consúltelas en
www.unperiodico.unal.edu.co